

indicado en la base cuarta b), representarán la veinticincoava parte de una del mapa militar en escala 1:50.000.

Las hojas del mapa militar 1:5.000 seguirán la norma general respecto a las del 1:10.000.

Sexta.—Todas las hojas de la Cartografía Militar tendrán, además de la indicación de su escala, una designación nominal y otra numérica.

A) Designación nominal:

Será la del nombre del núcleo de población más importante contenido en la hoja, o si no existiese ninguno, la del accidente natural o artificial más característico del terreno en ella representado.

Excepcionalmente, las hojas de mapas a escala pequeña que comprendan grandes núcleos de población de parecida importancia podrán recibir el nombre de los dos más característicos.

B) Designación numérica:

a) Las hojas de los mapas generales a que se refiere el apartado a) de la base tercera se designarán por dos números de una o dos cifras, que serán, en este orden, el de la columna y fila a que pertenecen supuesto un cuadrículado del territorio nacional, cuyas cuadrículas sean las hojas que se numeran. La numeración de las columnas y filas se iniciará en la esquina noroeste del cuadrículado total.

Como las escalas de estos mapas son siempre dobles de las que le preceden o mitad de las que le siguen, este sistema de designación numérica permite que, por la sencilla regla de sumar o restar una unidad a los números de una hoja o de multiplicarlos o dividirlos por dos se obtengan:

- Los números de las hojas a igual escala que la rodean.
- El número de la hoja en escala inferior que la contiene.
- Los números de las cuatro hojas en escala superior contenidas en la dada.

b) Las hojas de los mapas militares locales (escalas 1:10.000 y 1:5.000) se designarán numéricamente de la siguiente forma:

— Las del 1:10.000, con el número de la hoja del 1:50.000 que las contenga, seguido del número que corresponda al veinticincoavo que representen al numerarlos en el sentido de nuestra escritura.

Las del 1:5.000, con el número de la del 1:10.000 que las contenga seguido de N.O., N.E., S.O. o S.E., según el cuadrante que representen.

C) Indicativos de las escalas:

La posibilidad de que hojas de diferente escala puedan tener la misma designación nominal o numérica obliga a expresar siempre la escala de la hoja designada.

A este efecto, y para abreviar tal referencia, se utilizarán los indicativos siguientes, anteponiendo a la designación nominal o numérica de cada hoja el que corresponda según su escala:

Escala	1: 800.000	8C
Escala	1: 400.000	4C
Escala	1: 200.000	2C
Escala	1: 100.000	C
Escala	1: 50.000	L
Escala	1: 25.000	5V
Escala	1: 10.000	2V
Escala	1: 5.000	V

Así, por ejemplo: L-24-11 será la designación completa de la hoja 24-11 del mapa militar en escala 1:50.000; 2V-24-11-16, la de la hoja del mapa militar en escala 1:10.000 correspondiente al veinticincoavo 16 de la L-24-11, y V-24-11-16-N.O., la de la hoja del mapa militar en escala 1:5.000, que representa el cuadrante N.O. de la 2V-24-11-16.

Séptima.—Mientras exista la necesidad de relacionar hojas de los mapas militares en proyección U.T.M. con otros de igual escala en proyección o con cuadrículado Lambert, la nueva Cartografía Militar llevará, en sus recuadros, iniciada y numerada esta última cuadrícula.

Octava.—En beneficio de la pública utilidad, la Cartografía Militar será de libre difusión. Por esta razón, en las ediciones normales de la misma se omitirán cuantos detalles tengan carácter reservado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CORRECCION de errores de la Orden de 8 de octubre de 1968 por la que se establecen, con carácter obligatorio, distintivos para diferenciar los transportes de mercancías.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 257, de fecha 25 de octubre de 1968, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 15090, primera columna, en el Anexo número 1, Radio de acción Local, Transportes Públicos, color (8), donde dice «Negras» debe decir «Blancas».

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 21 de noviembre de 1968 por la que se crea una Comisión Asesora para la redacción del nuevo Reglamento de las Exposiciones Nacionales de Bellas Artes, constituida de la forma que se indica.

Ilustrísimo señor:

De acuerdo con la propuesta formulada por el Jurado de la Exposición Nacional de Bellas Artes correspondiente al presente año, y en virtud de las atribuciones que le están concedidas,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Se crea una Comisión Asesora para la redacción del nuevo Reglamento de las Exposiciones Nacionales de Bellas Artes, que quedará constituida del modo siguiente:

Presidente: El Director general de Bellas Artes, don Florentino Pérez-Embú.

Vicepresidente: Don José Camón Aznar, de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Vocales:

Don Julio Prieto Nespereira, grabador.

Don Luis González Robles, Director del Museo Español de Arte Contemporáneo.

Don Manuel López-Villaseñor y López-Cano, pintor, Catedrático de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Fernando.

Don Manuel Hernández Mompó, pintor.

Don José Luis Sánchez, escultor.

Don José Luis Fernández del Amo, arquitecto.

Don Antonio Campoy, crítico de Arte.

Don Félix María Ezquerro Núñez, Jurado de la Exposición Nacional de Bellas Artes de 1968.

Don José Romero Escassi, Secretario de la Comisaría de Exposiciones de la Dirección General de Bellas Artes.

Secretario: Don Fernando González Hernández, Jefe de la Sección de Museos y Exposiciones.